

Barcelona, a 3 de julio de 2007

COMUNICACIÓN DE PACTOS PARASOCIALES

D. Aciselo Pérez Moral,

en su condición de apoderado de la sociedad
GRUPO PLANETA De Agostini, S.L. (antes Kort Geding, S.L.) con C.I.F. nº B-63.031.660.

EXPONE

1. Que tanto Grupo Planeta DeAgostini, S.L. como RTL Group Communicatons, S.L. suscribieron con fecha 30 de junio de 2003, junto con RTL Group, S.A., Planeta Corporación, S.L. y De Agostini, SpA un acuerdo para regular sus relaciones como accionistas. El mencionado acuerdo fue debidamente comunicado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en fecha 3 de noviembre de 2003..
2. Que el acuerdo arriba mencionado, según se acordó en la Cláusula 7ª tenía una duración hasta el 30 de junio de 2007.
3. Que tanto Grupo Planeta DeAgostini, S.L. como RTL Group Communicatons, S.L. suscribieron con fecha 27 de junio de 2007, junto con RTL Group, S.A., Planeta Corporación, S.L. y De Agostini, SpA un acuerdo en virtud del cual acordaban modificar la Cláusula 7ª y ratificar el contenido del acuerdo de fecha 30 de junio 2007.
4. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley del Mercado de Valores, la celebración del acuerdo de fecha 27 de junio de 2007 debe comunicarse a la Comisión Nacional del Mercado de Valores acompañando copia.

Y en virtud de todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITA

Tenga por presentado este escrito y el que lo acompaña, por acreditada la representación del firmante.

En Barcelona a 3 de julio de 2007

D. Aciselo Pérez Moral
Apoderado

**MODIFICACIÓN AL ACUERDO ENTRE ACCIONISTAS DE ANTENA 3
TELEVISIÓN, S.A.**

Madrid a, 27 de Junio 2007

COMPARECEN

De una parte:

- a) **GRUPO PLANETA DeAGOSTINI, S.L.**, anteriormente denominada Kort Geding, S.L. (en adelante PASA), con domicilio social en Avda. Diagonal 662-664, Barcelona 08034 con CIF número B-63.031.660. Representada en este acto por D José Manuel Lara Bosch, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal, cargo que manifiestan inscrito y vigente.

- b) **PLANETA CORPORACIÓN, S.L.** (en adelante "PLANETA") con domicilio social en Avda. Diagonal 662-664, Barcelona 08034 con CIF número B-61441127. Representada en este acto por D. José Manuel Lara Bosch, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal, cargo que manifiestan inscrito y vigente.

- c) **DE AGOSTINI, SpA**, (en adelante "DE AGOSTINI") compañía de nacionalidad italiana, con domicilio en Via Giovanni da Verrazano, 15, Novara, Italia, con código fiscal italiano número 07178180589. Representada en este acto por D. Marco Drago, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y representante legal, cargo que manifiestan inscrito y vigente

Y de otra parte

- a) **RTL Group Communications, S.L.**, compañía de nacionalidad española, domiciliada en Velázquez, 21, 28001 Madrid e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, (en adelante, "**RTL GROUP**"), aquí representada por D. Elmar Heggen,

que actúa

como apoderado, y

- b) **RTL Group, S.A.**, compañía de nacionalidad luxemburguesa, domiciliada en 45, boulevard Pierre Frieden, Luxemburgo L1543 e inscrita en el

Registro Mercantil de Luxemburgo, (en adelante, "RTL"), D. Elmar Heggen, :

que actúa como apoderado.

RTL GROUP, RTL, PASA, PLANETA y DE AGOSTINI serán denominadas conjuntamente como "las PARTES".

PASA, PLANETA y DE Agostini serán denominadas conjuntamente como "GRUPO PASA."

RTL GROUP y RTL serán denominadas conjuntamente como "GRUPO RTL".

EXPONEN

- I.- Que el día 30 de junio de 2003, las PARTES, suscribieron un Acuerdo de Accionistas en Antena 3 Televisión, S.A. (en adelante el "ACUERDO").
- II.- Que las partes están interesadas en modificar el ACUERDO en lo referente al Plazo de Duración con en fin extenderlo.
- III.- Las PARTES reconociéndose mutuamente la capacidad legal para obligarse mediante el presente Contrato, en las condiciones que actúan y manifestando cada representante que sus poderes son suficientes para este acto y que no han sido modificados ni revocados, celebran el presente Contrato que se registrá por los siguientes,

PACTOS

PRIMERA.- Modificar la Cláusula Séptima (Duración) del ACUERDO en los siguientes términos:

"El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. Cualquiera de las partes podrá resolverlo en cualquier momento mediante un preaviso mínimo de 180 días, mediante comunicación escrita y fehaciente dirigida a cada una de las sociedades que son Parte del presente Acuerdo, si bien la resolución no podrá ser efectiva con anterioridad al 30 de junio de 2009. La mencionada comunicación deberá mencionar la fecha en la que la resolución del presente Acuerdo sea efectiva.

La resolución del Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el presente Pacto, se entenderá realizada sin derecho de indemnización para ninguna de las Partes."

SEGUNDA.- Las PARTES ratifican el contenido del ACUERDO en todo lo no modificado expresamente por el presente contrato, salvo aquellos acuerdos que han quedado sin efecto por el transcurso del tiempo o por cambiar las circunstancias que llevaron al mencionado Pacto (a modo enunciativo y no limitativo: cambio en los porcentajes de participación de GRUPO PASA y RTL, salida del accionariado de Banco de Santander Central Hispano, S.A., las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo de referencia son las correspondientes al Código Unificado de Buen Gobierno).

En prueba de su conformidad las partes convienen y firman por duplicado y a un solo efecto, el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el mismo.

GRUPO PLANETA DeAGOSTINI, S.L.

RTL GROUP S.A.

PLANETA CORPORACIÓN, S.L.

RTL GROUP COMMUNICATIONS, S.L.

DE AGOSTINI, SpA

CHRISTIAN HAUPTMANN, en su calidad de Administrador Solidario de **RTL Group Communications, S.L.**, compañía de nacionalidad española, domiciliada en Pradillo, 5 bajo exterior, 28002 Madrid e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, (en adelante, "**RTL GROUP**"),

OTORGA

poder tan amplio como sea necesario, a favor de **D. Elmar Heggen**, mayor de edad, de nacionalidad alemana, con domicilio en 45, boulevard Pierre Frieden, Luxemburgo L1543, y pasaporte alemán nº 215508227, para que pueda suscribir, en nombre y representación de **RTL Group Communications, S.L.** un contrato de novación del contrato entre accionistas de Antena 3 Televisión, S.A. de fecha 30 de junio de 2003, en los términos que considere más convenientes.

En Luxemburgo, a 26 de junio de 2007,

RTL Group Communications, S.L.,

Christian Hauptmann